



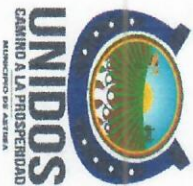
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE ASTREA
Nit. 892301541-1
Código Postal: 201040



CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

Entidad Auditora: Contraloría General del Departamento del Cesar
Nombre de la Entidad: Alcaldía Municipal de Astrea-Cesar
Nombre del Representante Legal: JUAN MANUEL ORTEGA RAPALINO
Periodo Auditado: 2019
Año Realización Auditoria: 2020
Tipo de Auditoria: Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Regular
Fecha de Suscripción: Febrero 5 de 2021

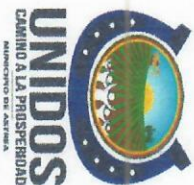
Nº Hallazgo	Descripción Hallazgo	Causa	Acción Correctiva	Descripción de la actividad	Fecha de Iniciación	Fecha Finalización	Responsable(s)	Avances %	Observaciones
1	Condición: para la vigencia 2019 la Alcaldía del Municipio de Astrea-Cesar, celebro el contrato de prestación de servicios No CMC-017 de 2019, marzo 22 de 2019, cuyo objeto "Prestación de servicios para asesorar a la alcaldía Municipal de Astrea-Cesar en la preparación y envío de la información exógena tributaria a la Dian año gravable 2019." por valor de (\$18.000.000.00), con la FUNDACIÓN BRAZOS ABIERTOS PARA TODOS NIT 900842095-7/MARIA CRISTINA FRANCO FLÓREZ CC 26.766.007 de Gamarra-Cesar, revisado los expedientes contractuales se pudo evidenciar lo siguiente:	Falta de control, vigilancia por el representante legal del ente territorial, ausencia de un control eficiente, deficiencia jurídica.	Fortalecer el Sistema de Contratación de la administración Municipal.	-Verificar que se cumpla con la publicación en el SECOP en los tiempos establecidos por lo los cronogramas de los procesos. -Establecer mecanismos de control al momento de iniciar los	20-02-2021	31-12-2021	Secretaria de Gobierno- Jurídica-Control Interno		



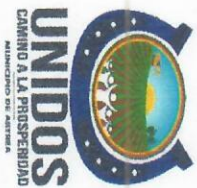
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE ASTREA
Nit. 892301541-1
Código Postal: 201040



- De acuerdo al cronograma de invitación las actividades de publicación no se realizaron como estaban establecidas: - Si bien es cierto que la invitación y los estudios previos se publicaron en los tiempos establecidos para el proceso, en lo que tiene que ver con acta de cierre y recepción de propuesta, informe de evaluación, propuesta y contratos se publicaron en SECOP el 18 de diciembre de 2019, violando los principios de transparencia, publicidad y moralidad pública, objetividad se dejó en desventaja a los demás participantes - Se contrató con una fundación que no tiene experiencia para la contratación en lo público presentaron como experiencia con una entidad particular una certificación y no un contrato como lo manifiestan los estudios previos. Por lo anterior, el ente territorial presuntamente no realizó una debida planeación, se violaron los principios de transparencia, publicidad y moralidad pública, objetividad se dejó en desventaja a los demás participantes, por la falta de experiencia se expuso a la entidad a presentar información con falencias, la evaluación del proceso estuvo viciada al no aportar el contrato para validar la experiencia lo que pudo ocasionar una contratación sin el lleno de los requisitos legales, lo que	procesos contractuales.							
--	-------------------------	--	--	--	--	--	--	--



	indica que no se realizó una evaluación profunda para escoger el mejor oferente.	Falta de control, vigilancia y deficiencia jurídica, por parte de la alta dirección.	Fortalecer el Sistema de Contratación de la administración Municipal.	-Verificar que se cumpla con la publicación en el SECOP en los tiempos establecidos por lo los cronogramas de los procesos.					
2	Condición: para la vigencia 2019 la Alcaldía del Municipio de Astrea-Cesar, celebre el contrato de suministro No. CMC-009- 2019, cuyo objeto "Contrato de monto agotable de suministro de almuerzos, hospedaje y refrigerios para los diferentes eventos que se realicen en la administración del Municipio de Astrea-Cesar.". Por valor de (\$20.000.000.00), con LUZ MARINA MÉNDEZ LÓPEZ cedula 1065595132; revisado el expediente contractual se pudo evidenciar lo siguiente: • Los estudio de mercados no se aportan al proceso además no se realizan en el sector de ubicación ni del departamento. • El valor estimado del contrato se toma como referencia a través del SECOP de u proceso adelantado en el municipio de Medellín departamento Antioquia. • Propuesta económica con fecha del 20 de marzo de 2019, • Carta de presentación con fecha marzo 20 de 2019. • Acta de cierre y recepción de propuesta marzo 20 de 2019. • Informe de evaluación marzo 20 de 2019. • Carta de aceptación de la propuesta marzo 22 de 2019. • El proceso se publicó en el SECOP con fecha del 19 de marzo y se cerró 17 de diciembre, informe de			-Establecer mecanismos de control al momento de iniciar los procesos contractuales. -Mejorar y cumplir con lo establecido para la elaboración de los estudios de los mercados de los procesos que se inician en la entidad.	20-02-2021	31-12-2021	Secretaría de Gobierno-Jurídica		



	evaluación 17 diciembre, propuesta 17 de diciembre, contrato 17 de diciembre.							
	Por lo anteriormente expuesto para el grupo auditor presuntamente se violaron los principios de transparencia, publicidad y moralidad pública, objetividad se dejó en desventaja a los demás participantes al no publicar el proceso en el SECOP en los tiempos establecidos en el cronograma de actividades del proceso.							
3	Condición: Para la vigencia 2019 la alcaldía del Municipio de Astrea-Cesar, celebró del contrato de suministro No. CM042-2019, CM003-2019, cuyo objeto reza, "CONTRATO DE MONTO AGOTABLE DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA, ACEITE, ACPM, FILTRO, BATERÍA PARA LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL, EJERCITO, CTI, SUIN, QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR", por valor de (\$12.000.000.00) y (\$22.000.000.00), con MEDELSA INVERSIONES LIMITADA.	Uso inadecuado de los recursos del fondo de seguridad ciudadana, presunto detrimento patrimonial por cuantía de (\$34.000.000.00), falta de control, vigilancia y supervisión.	Fortalecer el Sistema de Contratación, supervisión e interventoría de la administración Municipal.	-Establecer mecanismos de control al momento de iniciar los procesos contractuales.			Secretaría de Gobierno-Jurídica	
	La fuente de los recursos pertenece al fondo-cuenta de seguridad y convivencia ciudadana.			-Comunicar a los funcionarios que se les asigne las supervisiones más cuidadoso al momento de ejercer estas funciones y a los contratistas exigirles más rigurosidad al	20-02-2021	31-12-2021		



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE ASTREA
Nit. 892301541-1
Código Postal: 201040

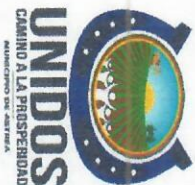


Al revisar la ejecución del contrato se pudo evidenciar, mediante el estudio de una muestra de los recibos emitidos por el contratista en su cuenta de cobro presenta las siguientes falencias.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DESPACHO DEL ALCALDE



	al no encontrar en cada una de las ordenes de suministro la identificación de los vehículos a los cuales se les abasteció de combustible, al igual no existen las solicitudes, certificaciones u actas de recibo a satisfacción por parte de la fuerza pública del momento y del municipio							
4	Condición: Para la vigencia 2019 la alcaldía del Municipio de Astrea-Cesar, celebó del contrato de suministro No. CMC-006 cuyo objeto reza, "Contrato de monto agotable de suministro de alimentación, hospedaje y refrigerios para la realización de operativos y charlas a la comunidad por parte de la POLICÍA NACIONAL, EJERCITO, CTI, SIJIN que hacen parte de la jurisdicción del Municipio de Astrea-Cesar", por valor de (\$20.000.000.00), con LUZ MARINA MENDEZ LOPEZ con cedula 1065595132, el contrato fue adicionado en la suma de (\$10.000.000.00) para un total de (\$30.000.000.00). La fuente de los recursos pertenece al fondo-cuenta de seguridad y convivencia - los estudio de mercados no se aportan al proceso además no se realizan en el sector de ubicación ni del departamento. - el valor estimado del contrato se toma como referencia a través del SECOP de un proceso adelantado en el municipio de gigante departamento del Huila. - Al revisar la ejecución del contrato se pudo evidenciar que en el expediente no reposan las	Uso inadecuado de los recursos del fondo de seguridad ciudadana, presunto detrimento patrimonial por cuantía de (\$30.000.000.00), falta de planeación, control, vigilancia y supervisión	Fortalecer el Sistema de Contratación, supervisión e interventoría de la administración Municipal.	-Establecer mecanismos de control al momento de iniciar los procesos contractuales.				
				-Mejorar y cumplir con lo establecido para la elaboración de los estudios de mercados de los procesos que se inician en la entidad.	20-02-2021	31-12-2021	Secretaría de Gobierno-Jurídica	
				- Comunicar a los funcionarios que se les asigne las supervisiones más cuidado al momento de ejercer estas				



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE ASTREA
Nit. 892301541-1
Código Postal: 201040



	certificaciones de recibo a satisfacción u acta de entrega a la fuerza pública, al igual que el acta del comité de convivencia que autorice el suministro objeto del contrato. Para el grupo auditor después de analizar cada una de las situaciones es evidente que no se realizó una debida planeación, deficiencia en la ejecución, falta de control y supervisión del contrato se puede inferir que la administración presuntamente incurrió en un presunto detrimento por la suma de (\$30.000.000.00).			funciones y a los contratistas exigirles más rigurosidad al momento de presentar los informes de actividades o suministros.				
5	Condición: para la vigencia 2019 la Alcaldía del Municipio de Astrea-Cesar, no cargo en la plataforma Sia Observa los anexos de los contratos.	Falta de controles que permitan en su momento advertir las deficiencias encontradas en los formatos diligenciados al momento de rendir la cuenta.	Establecer mecanismos de control en la entrega y veracidad de la información que se reporta en los formatos dispuestos para tal fin por el Ente de Control a través de la plataforma SIA Observa.	Desarrollo de actividades que permitan la aplicación de lo normado. Realizar Seguimiento y Evaluación a las actividades realizadas para determinar si las mismas se están llevando adecuadamente	20-02-2021	31-12-2021	Secretaria de Gobierno	
6	Condición: La administración no le ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 en lo que respecta a destinar un espacio físico debidamente	Falta de compromiso de la administración para que la ciudadanía	Fortalecer el Sistema de participación ciudadana en la	-Destinar el espacio físico adecuado que facilite la	20-02-2021	31-12-2021	Secretaria de Gobierno	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE ASTREA
Nit. 892301541-1
Código Postal: 201040



	acondicionado denominado Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos.	asuma el rol que las normas le facilitan. Controles deficientes que no permiten advertir la omisión enunciada.	administración Municipal.	atención de la comunidad.					
7	Condición: La administración de la Alcaldía del Municipio de Astrea –Cesar para el 2019, NO cumplió con la publicación de los informes pormenorizados de control interno.	deficiencia en el control interno omisión a la función	Fortalecer el sistema de control interno institucional en lo referente a los procesos y procedimientos administrativos a cargo de esta oficina..	-Desarrollo de actividades que permitan la aplicación de lo normado. -Realizar Seguimiento y Evaluación a las actividades realizadas para determinar si las mismas se están llevando adecuadamente	20-02-2021	31-12-2021	Control Interno		


JUAN MANUEL ORTEGA RAPALINO
Alcalde Municipal
Astrea – Cesar

DESPACHO DEL ALCALDE